



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos (200-2017)**,
en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad GUEVARA MARQUEZ, S.A. DE C.V. Tal como consta en la certificación del acuerdo específicamente del punto cinco del Acta número veinticuatro que está asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la referida sociedad. La certificación del acuerdo mencionado, fue extendida en la ciudad de San Salvador a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil quince, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y fue presentada junto con la presente solicitud de información en esta oficina. En dicha solicitud, la peticionaria en comento, solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicitud de planos del Tramo III: Km 31.86 Carretera CA04S-Km 35 Carretera CA02W Departamento de La Libertad. Desde estacionamiento 0+000 hasta 4+873.59”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOP-VMOP-BCIE-2120-071117-01 de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a solicitud de información N° 200/2017 relacionada al proyecto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) - KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en la cual solicita los Planos del Proyecto, atentamente remitimos en digital la información requerida, cabe mencionar que los planos remitidos son los del diseño referencial que se entregaron en su momento, para la licitación del proyecto en referencia”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con los respectivos planos en formato digital, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 la del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento a la ciudadana [redacted] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc. 3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted] en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad GUEVARA MARQUEZ, S.A. DE C.V.
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, a la ciudadana [redacted] la respuesta elaborada y remitida con los respectivos planos en formato digital, por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3